



TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.

## LAUDO PARAPROCESAL

- - - Monterrey, Nuevo León a 20-veinte de enero del año 2020-dos mil veinte. -----

- - - Visto para resolver en definitiva los autos del expediente **75/2019** referente al procedimiento Paraprocesal promovido por los [REDACTED], **todos ellos de apellidos** [REDACTED], en su carácter de hijos legítimos del músico extinto del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], vistas las pruebas aportadas por la parte actora, cuanto más consta en autos, convino y debió verse; y-----

-----RESULTANDO-----

- - -**PRIMERO.** - Que por escrito de fecha 30-treinta de octubre del año 2019, presentado ante el Tribunal de Arbitraje por los [REDACTED], **todos ellos de apellidos** [REDACTED], en su carácter de hijos legítimos del músico extinto del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], en el cual promueve juicio relativo al Procedimiento Paraprocesal referente a determinarse que persona o personas dependían económicamente de músico fallecido, lo anterior a fin de que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, declare legalmente a las personas que sean legítimos beneficiarios del citado jubilado fallecido. Radicada y registrada que fue su promoción, este Tribunal ordenó practicar la investigación a que se refieren los artículos 115 y 501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma supletoria a la ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a determinar que personas dependían económicamente del músico extinto quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], publicando también las convocatorias en lugar visible de este H. Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal de Monterrey de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a determinar que personas tienen derecho a ser declarados legítimos beneficiarios del extinto músico; al efecto, habiendo comparecido mediante escrito de cuenta los **CC.** [REDACTED], **todos ellos de apellidos** [REDACTED], en su carácter de hijos legítimos del músico extinto del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], se tiene por anexando acta de defunción original a nombre de [REDACTED] levantada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] levantada ante la fe del Oficialía Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] levantada ante la fe del Oficial Cuarto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; Acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] levantada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en Matamoros, Tamaulipas; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] levantada ante la fe del Oficial Primero de registro Civil con residencia en Matamoros Tamaulipas; copia simple de identificación oficial número 1767022723730 a nombre de [REDACTED]; copia simple de identificación oficial número 1941864748 a



**TRIBUNAL DE ARBITRAJE**  
**Para los Trabajadores del Municipio**  
**Monterrey, N.L.**

nombre de [REDACTED], copia simple de identificación oficial número 17700062151381 a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número 1805309488 a nombre de [REDACTED], lo anterior para acreditar el carácter con que comparece. Ahora bien, con fecha 11 de noviembre del año 2019 se publicó la convocatoria y posteriormente el día 12 del mismo mes y año se llevó a cabo la investigación en el Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por el C. Actuario del Tribunal de Arbitraje. El día 12 de diciembre del año 2019 se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León. -----

-----CONSIDERANDO-----

- - - **PRIMERO.** - Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con fundamento en los Artículos 115 y 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado. -----

- - - **SEGUNDO.** - En el expediente en que se actúa se desprende que este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a cabo la investigación correspondiente, encaminada a determinar que persona o personas dependían económicamente del músico extinto quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], mediante Acta de fecha 12 de noviembre del año 2019 levantada por el C. Actuario de este Tribunal de Arbitraje, habiéndose consultado en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey N.L., hizo constar que entendió la diligencia con el C. JOSE MANUEL SALDAÑA VARGAS, quien manifestó ser Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey Nuevo León, mostrando el expediente personal del trabajador extinto quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], haciendo constar que en dicho expediente no aparece anexo el Certificado de Seguro de Vida y haciendo constar con sus recibos de nómina que el músico no hizo aportación del concepto de ayuda por defunción; y advirtiendo que en el expediente en trato se localiza acta de defunción original a nombre de [REDACTED] levantada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] levantada ante la fe del Oficialía Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] levantada ante la fe del Oficial Cuarto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; Acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] levantada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en Matamoros, Tamaulipas; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] levantada ante la fe del Oficial Primero de registro Civil con residencia en Matamoros Tamaulipas; copia simple de identificación oficial número 1767022723730 a nombre de [REDACTED]; copia simple de identificación oficial número 1941864748 a nombre de [REDACTED], copia simple de



**TRIBUNAL DE ARBITRAJE**  
**Para los Trabajadores del Municipio**  
**Monterrey, N.L.**

identificación oficial número 17700062151381 a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número 1805309488 a nombre de [REDACTED], lo anterior para acreditar el carácter con que comparece. Documentales a los que este Tribunal les concede valor probatorio pleno por estar debidamente signadas por autoridades legalmente constituidas. En esa virtud y como se desprende de las actuaciones que obran en autos este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio de Monterrey Nuevo León, tiene a bien declarar a los [REDACTED] con el 33.4% en su carácter de hija legítima, a [REDACTED] en su carácter de hijo legítimo con el 33.3%, y a [REDACTED] en su carácter de hijo legítimo con el 33.3 % de las prestaciones económicas a favor del fallecido derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado. -----

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502, 503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve: -----

- - **-PRIMERO.** - Se declara como legítimos beneficiarios del extinto músico del Municipio de Monterrey quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] a los [REDACTED] con el 33.4% en su carácter de hija legítima, a [REDACTED] en su carácter de hijo legítimo con el 33.3% y [REDACTED] en su carácter de hijo legítimo con el 33.3% y de las prestaciones económicas generadas por dicho trabajador y derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - **-SEGUNDO.** - Gírese atentos oficios al Tesorero y al Director de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, Nuevo León a efecto de que realicen lo propio y den cabal cumplimiento al presente Laudo. -----

- - **-TERCERO.** - Notifíquese Personalmente. - Así lo acuerdan y firman los C.C. Representantes que integran el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Damos fe. -----

**LIC. YESENIA MARICELA GONZALEZ CASTILLO**

**Presidente del Tribunal de Arbitraje**

**LIC. DAMIAN MOYA CASAS**

**Representante del Ayuntamiento**

**LIC. TOMAS TORRES MOLINA**

**Representante de los Trabajadores**

**LIC. GEORGINA AIDE DIAZ ORTIZ**

**Secretario**

**EN SEGUIDA SE PUBLICO. - CONSTE**